



DEMT 110484115



OTORGA SELLO PRO PYME A EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

R. A. EXENTA N° 824

SANTIAGO, 08 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, que aprobó la creación del “Sello Pro Pyme” y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 115, de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante, el Reglamento.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de marzo del 2015, Empresa Portuaria Antofagasta Rol Único Tributario Número 73.968.300-9, domiciliada en Av. Grecia S/N, comuna de Antofagasta, en la ciudad de Antofagasta, en adelante la entidad, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el “Sello Pro Pyme”.
2. Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del

Portuaria Antofagasta, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2015.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del “Sello Pro Pyme” establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a Empresa Portuaria Antofagasta Rol Único Tributario Número 73.968.300-9, domiciliada en Av. Grecia S/N, comuna de Antofagasta, en la ciudad de Antofagasta el distintivo “Sello Pro Pyme” para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Empresa Portuaria Antofagasta, deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”, mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Empresa Portuaria Antofagasta., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”.

Para mantener la vigencia del “Sello Pro Pyme”, Empresa Portuaria Antofagasta, deberá presentar un “CPPV” dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



ADE/MLL/AVV
Distribución:

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

- Empresa Portuaria Antofagasta, domiciliada en Av Grecia S/N, Antofagasta.